



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
El Poder del Pueblo

I Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Bitácora: 30KS00390123

III Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

DATOS PERSONALES

1. Nombres de terceras personas físicas, 2. Firmas de personas físicas,
3. RFC de personas físicas, 4. Domicilio particular de personas físicas
5. Código QR de la autorización, 6. Teléfono de particulares
7. Correo electrónico de particulares. 8. Coordenadas de ubicación de predio de personas físicas.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, previa designación, firma la C. Leticia Cuevas Flores, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

Ing. Leticia Cuevas Flores

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

21 de abril del 2023,

ACTA_07_2023_SIPOT_IT_2023_FXXVII

Hipervínculo:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_07_2023_SIPOT_IT_2023_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de
Magón
PROCESOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**Oficina de representación de la
SEMARNAT
en el Estado de Veracruz.**

Xalapa, Ver. a 25 de Enero de 2023
Oficio No. : SGPARN.03.VS.0313 / 23

"Modificación de Datos de Registro de UMA
en Vida Libre"

Ejido COATITILA y/o Cristóbal Colotl Colorado (Rep. Legal).

En respuesta a su escrito recibido en esta Oficina de representación en el Estado de Veracruz a mi cargo, medio por el cual solicita la Modificación de Datos de Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), Modalidad: Titular (Cambio de representante) de la UMA denominada "**EJIDO COATITILA**" con clave de registro **SEMARNAT-UMA-EX-0626-VER/21**, ubicada en el municipio de Xico, Ver..

Al respecto, le comunico que se acusa recibido de la información proporcionada y se integra a su expediente, y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 32-Bis Fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo 1º, 2º, Fracción 5, 3º, letra A., Fracción 7, inciso a); 33, 34, Fracción 19, 35, Fracción 10, inciso i), del Reglamento Interno de la SEMARNAT, publicado en el D.O.F. el día 27 de julio de 2022; 79 al 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Y Artículo 47 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre (RLGVS), se **AUTORIZA**, para que a partir de la emisión del presente Alvaro Tepetla Miranda sea sustituido por **Cristóbal Colotl Colorado** quien es el nuevo representante legal de la UMA en cuestión, designado mediante el acta de asamblea celebrada el 22 de noviembre de 2022, asumiendo todos los derechos, responsabilidades y obligaciones que dicha representación conlleva.

Finalmente, la presente modificación queda condicionada a la presentación junto con su próximo "informe anual de actividades" de la resolución que el Registro Agrario Nacional (RAN) emita con respecto al acta de asamblea objeto de la presente, toda vez que dicha acta de asamblea debe estar al corriente en términos de la legislación agraria vigente, con base al artículo 32 y 33 del RLGVS.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, previa designación, firma la:"

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**
Leticia Cuevas Flores.

**OFICINA DE
REPRESENTACIÓN EN VERACRUZ**
Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial

C.c.p. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Presente.
Roberto Aviña Carlin.- Director General de Vida Silvestre.- Presente.
Gabriel García Parra. Encargado de la PROFEPA en el estado de Veracruz.- Presente.
Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.
Jesús Alarcón Landa. Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales. Presente.
Archivo y minutario.

JAL / LMDO

D:\Oficios\2022\01 Enero 2023\EJIDO COATITILA

Bitácora: **30/KS-0039/01/23**

Av. Lázaro Cárdenas No.1500, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P.91120, Xalapa, Veracruz. México.
Tel.: (228) 8 41 65 30 www.semarnat.gob.mx; protección@veracruz.semarnat.gob.mx

